

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de abril de 1964 referente a las oposiciones a las cátedras de «Geografía» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada, Oviedo y Santiago.

Ilmo. Sr.: Anunciadas a oposición por Orden de 17 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de julio) las cátedras de «Geografía» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Oviedo, para desempeñar en esta última Universidad la de «Geografía general y de España», Este Ministerio ha resuelto:

1.º Unir a las citadas oposiciones la cátedra de «Geografía» vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

2.º Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda ser solicitada la cátedra de la Universidad de Granada por los aspirantes que lo deseen en la forma establecida en el anuncio-convocatoria que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» mencionado de fecha 2 de julio de 1963.

3.º Los aspirantes que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 16 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre) fueron admitidos a las oposiciones para Santiago y Oviedo no habrán de presentar nueva solicitud por considerárseles como aspirantes a las tres cátedras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de abril de 1964 por la que se convoca a concurso especial de méritos la provisión de vacantes en las Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto y párrafo tercero del artículo noveno del Decreto 90/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan a concurso especial de méritos las vacantes de Directores en las Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican:

A) Entre Catedráticos numerarios:

Sección Filial número seis (femenina) del Instituto «Lope de Vega», de Madrid, situada en el paseo de Extremadura.

Sección Filial número cuatro (masculina) del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, situada en la calle de Cadarso.

Sección Filial número seis (masculina) del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, situada en el paseo de Extremadura.

B) Entre Profesores adjuntos numerarios:

Sección Filial número dos (masculina) del Instituto «Ausias March», de Barcelona, situada en la barriada de la Barceloneta.

Sección Filial número tres (masculina) del Instituto «Ausias March», de Barcelona, situada en la barriada del Clot.

Sección Filial número uno (masculina) del Instituto «Menéndez Pelayo», de Barcelona, situada en la barriada de las Viviendas del Congreso.

Sección Filial número cinco (femenina) del Instituto «Lope de Vega», de Madrid, situada en Carabanchel Bajo.

Segundo.—Tanto los Catedráticos numerarios que opten a las vacantes del apartado A) como los Profesores adjuntos numerarios que opten a las vacantes del apartado B) deben pertenecer a las plantillas de los respectivos escalafones de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, encontrarse en servicio activo y reunir las condiciones que determina el artículo 10 del citado Decreto.

Tercero.—Para la resolución del concurso serán tenidos en cuenta especialmente los méritos que señala el artículo 11 del mismo Decreto.

Cuarto.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios y de cuantos otros documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos, y el compromiso de dedicarse plenamente a las actividades docentes y de dirección de la Sección Filial, en el Registro general del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo, de 17 de julio de 1958 dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—En todo lo no previsto se estará a lo dispuesto en las normas del Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y a lo determinado en los artículos 12 al 14 del Decreto de 17 de enero de 1963.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de abril de 1964 por la que se anuncia a oposición la cátedra del grupo II, «Física. Ampliación de Matemáticas y Mecánica», vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Encontrándose vacante la cátedra que se indica y de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), en el Decreto de 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre) y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar oposición directa para cubrir en propiedad el Grupo II «Física. Ampliación de Matemáticas y Mecánica», vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, en las condiciones que se determinan en el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y la Orden de 25 de mayo del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Dicha plaza está dotada con el sueldo anual de entrada en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores, la gratificación anual correspondiente a dicha categoría y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Segundo.—Podrán concurrir a la misma los españoles mayores de veintitrés años que se hallen en posesión o estén en condiciones de obtener, sin más trámite que el abono de los derechos para su expedición cualquiera de los títulos de Arquitecto, Ingeniero o Doctor en Facultad Universitaria y reúnan las condiciones que a continuación se indican:

No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para la docencia.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Ejercicio mínimo de dos años de práctica docente o investigadora, realizada después de la tramitación de los estudios que habilitan para la obtención del respectivo título.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo.

Tercero.—Quienes deseen tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional o en cualquiera de los Centros autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo manifestar en las mismas, en forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones determinadas en el número anterior.

Es indispensable que, en el momento de presentar las instancias se unan a ellas los siguientes documentos:

1.º Recibo de haber abonado la cantidad de 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, en la Habilitación General del Departamento.

2.º Recibo de haber abonado, también en metálico, la cantidad de 100 pesetas por derechos de formación de expediente en la Sección de Caja Única.

Las cantidades que se indican podrán ser abonadas directamente en la Habilitación y Caja Única o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Ad-

ministrativo, uniéndose en este caso a las instancias los resguardos correspondientes.

3.º Certificación acreditativa de ejercicio mínimo de dos años de práctica docente (en Centros oficiales de Enseñanza Superior o no Estatales, reconocidos de este mismo grado de enseñanza, previa expresa autorización) o investigadora en cualquier Centro oficial de este carácter. En todo caso se habrá de expresar la fecha en que el opositor reunía las condiciones para obtener el título respectivo, sin más trámite que el abono de los derechos para su expedición.

Cuarto.—La oposición se regirá por las normas contenidas en el Reglamento General de Oposiciones de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y las del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre).

Quinto.—El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que a continuación se expresan:

- a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada, en su caso.
- b) Certificado médico que acredite no estar imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales.
- d) Certificación acreditativa de adhesión al Régimen nacional.
- e) Título, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.
- f) Licenciatura del ordinario respectivo, cuando se trate de Eclesiástico.
- g) Acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo cuando se trate de aspirantes femeninas.

Si el opositor tuviere la condición de funcionario, público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento y deberá presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Además de la documentación que se indica en el párrafo anterior y a los efectos señalados en el referido Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten su documentación, perderán todos los derechos que pudieran derivarse de su actuación en esta oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 23 de abril de 1964 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de «Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid,
Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 36.000 pesetas, que será satisfecha con cargo a los fondos propios de la referida Facultad, y adscrita a la enseñanza de «Fisiología especial».

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley.

Tercero. Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en Facultad universitaria o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957 y 2 de marzo de 1963.

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial

del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1964.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de abril de 1964 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, convocadas por Orden de 18 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de diciembre siguiente), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Juan José Barcia Goñanes.

Vocales de designación automática: Don Arcadio Sánchez López, don Alejandro Novo González y don Vicente Salvatierra Matéu, Catedráticos de las Universidades de Valladolid, Santiago y Granada, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Eugenio Recaséns y Méndez-Queypo de Llano, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Manuel Bermejillo Martínez.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Jesús García Orcóyen, don José Botella Llusá y don José Antonio Usandizaga Beguiristáin, Catedráticos de la Universidad de Madrid los dos primeros, y de la de Salamanca, el tercero. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Manuel María Mendizábal Amézaga, Director de la Maternidad de Auxilio Social de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de abril de 1964 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la plaza de Catedrático numerario del grupo XIII, «Aerodinámica», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 25 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de diciembre) fué convocada oposición para cubrir la cátedra vacante del grupo XIII, «Aerodinámica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, habiéndose publicado la lista de aspirantes a dicha oposición por Resolución de esa Dirección General de fecha 24 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 12 de febrero).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares

Presidente: Don Gregorio Millán Barbany.

Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan: Consejo Nacional de Educación, don Daniel Oliver Osuna; Junta de Enseñanza Técnica, don Adelardo de la Madrid Martínez y don José María Román Arroyo; Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, don Carlos Sánchez Tarifa.

Suplentes

Presidente: Don Julio Palacios Martínez.

Vocales elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación, don Ramón Bustelo Vázquez; Junta de Enseñanza Técnica, don Isabelino Lana Sarrate y don Justo Pastor Rupérez; Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, don Luis Fontán Abeytua.